FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición Prórroga Otrosí

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
280 de 2025	CARVEPA S.A.S	901.253.844-3
Objeto:	Adquirir e instalar mobiliario con destino a la Rama Judicial - Nivel Central.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	26 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	29 de diciembre de 2025
Plazo inicial	Tres (3) días
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	No aplica
Fecha de terminación inicial del contrato	31 de diciembre de 2025
Suspensiones	Treinta y ocho (38) días
Días pendientes de ejecución después de suspensión	Dos (2) días
Nueva fecha de terminación después del reinicio	7 de febrero de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$2.160.365.147
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**2.160.365.147
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 20/01/2026	$0
SALDO POR EJECUTAR	$2.160.365.147
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0,5%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%*

*El porcentaje de ejecución financiera se registra en el 0% teniendo en cuenta que a la fecha no se han realizado pagos. Conforme a la forma de pago del contrato, se realizará un solo pago en la fecha de entrega final de los elementos.

Descripción de la necesidad de la modificación

El día 26 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 280 de 2025 con el contratista CARVEPA S.A.S con NIT. 901.253.844-3, cuyo objeto es: ‘‘Adquirir e instalar mobiliario con destino a la Rama Judicial - Nivel Central.”, el cual inició su ejecución el 29 de diciembre 2025, por la suma de $2.160.365.147 y tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

El 30 de diciembre de 2025, el contratista solicitó a la Entidad la suspensión del contrato 280 de 2025 hasta el día 20 de enero 2026 en atención al desabastecimiento de materias primas, gestión de inventarios con los proveedores y restricciones en las vías, con ocasión a las festividades de fin de año, lo cual impactó la normal ejecución contractual, la cual fue publicada el día 30 de diciembre 2025 en la plataforma SECOP II.

El día 15 de Enero del 2026, el contratista solicito a la entidad la ampliación de los términos de la suspensión inicialmente pactada hasta el día 5 de febrero del 2026, debido a que persistían las causas que dieron lugar a la suspensión inicial, con la finalidad de realizar la gestión correspondiente para obtener la materia prima y de esta manera lograr el cumplimiento del contrato.

En relación con lo expuesto, el contratista presentó las solicitudes correspondientes para la modificación del contrato, particularmente en lo referente a la prórroga de los términos inicialmente pactados. Dichas solicitudes se fundamentan en las respuestas emitidas por los proveedores de la materia prima respecto de 22 elementos requeridos, cuya fabricación, entrega e instalación demandan un periodo adicional para cumplir con las especificaciones técnicas del mobiliario destinado a la Rama Judicial – Nivel Central.

Asimismo, luego de revisar la solicitud radicada por el contratista, el 15 de enero de 2026 el supervisor técnico formalizó la gestión mediante la presentación del concepto técnico correspondiente, a través del memorando DAPJM 26-8.

En virtud de lo expuesto, se considera necesario modificar el contrato con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el siete (07) de junio de 2026. Dicha ampliación se encuentra debidamente justificada en atención al tiempo requerido para la instalación del mobiliario destinado a la Rama Judicial – Nivel Central, así como para la ejecución de las labores operativas indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

Esta prórroga resulta necesaria para poder garantizar la fabricación del mobiliario por parte del contratista y que los mismos cumplan con los estándares exigidos por el contratista de calidad, sumado al proceso de instalación e importación de algunos bienes, lo cual demanda un tiempo mayor al establecido para dar cumplimento al objeto del contrato, máxime cuando se han presentado circunstancias ajenas para la no entrega oportuna de los bienes que requiere la entidad.

Por su naturaleza técnica y secuencial, tales acciones demandan un plazo adicional que garantice su correcta y oportuna realización, razón por la cual la ampliación del término contractual se torna indispensable para asegurar la adecuada, eficiente y continua ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Solicitud del contratista

Mediante comunicación de fecha 13 de enero 2026, el contratista CARVEPA S.A.S bajo representación legal de Carlos Andres Velasquez Padilla, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 280 de 2025, debido a circunstancias técnicas y logísticas

imprevisibles ajenas a su control, que impidieron cumplir con las actividades en el plazo de ejecución del contrato, esto es, al 06 de febrero de 2026.

"CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, en mi calidad de Representante Legal de CARVEPA SAS, cordialmente, Me permito solicitar se sirva dar una prórroga al contrato por el termino de CUATRO 04 MESES, con el fin de llevar a cabo las entregas e instalaciones con el suministro contratado en el objeto del referido contrato. En atención a los elementos contratados y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra suspendido, observando además que los 22 elementos requieren un periodo de entrega y/o fabricación e instalación, le pedimos muy comedidamente a la entidad acceda a la prórroga solicitada.
(…)

Esto, atendiendo los tiempos de entrega, los cuales los importadores y productores de materias primas prevén probable para el próximo 20 de marzo de 2026, de allí la distribución y puesta en manos de CARVEPA SAS es aproximadamente de un mes, ante ello solicitamos se aprueben los 04 meses de prórroga para la ejecución del contrato.

Se manifiesta que dada la cantidad de madera y tableros que se debe adquirir para elaborar los ítems antes mencionados se requiere contar con 60 días para la entrega de la madera como se evidencia en el documento anexo.

Adicionalmente, después de tener la materia prima se inicia el proceso de elaboración y fabricación de los muebles, dentro del cual se debe contar con el tiempo suficiente para el correcto secado con el fin de obtener un producto estable que se desempeñe satisfactoriamente; si no, un secado ''informal" ocurrirá durante su utilización, produciendo recurrentemente efectos indeseables y en algunos casos desastrosos. por lo tanto, con el fin de contar con el tiempo suficiente para adquirir las materias primas, elaborar los muebles dentro de un proceso confiable se requiere elaborar una prórroga al contrato por un periodo de cuatro (4) meses.

Es importante señalar que el día 13 de enero de 2026 fue entregada la certificación mediante la cual se evidencia que el ítem 11 – Silla ergonómica Tamaño B corresponde a un elemento que debe ser importado. De igual manera, se anexa comunicación del proveedor en la que se informa que el proceso de nacionalización y los demás trámites asociados no pueden ser completados sino hasta finales del mes de marzo, razón por la cual se requiere un plazo adicional para su entrega.

Conforme a los anterior, se realiza el anexo del cronograma y nos permitimos manifestar que las demás condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y la prórroga no genera costos adicionales para la entidad. Agradecemos la atención prestada."

Concepto favorable de la Interventoría

No aplica.

Justificación del Supervisor Técnico

El Director Centro de Administración del Palacio a través del memorando DAPJM26-8 de fecha 15 de enero de 2026, considera necesario realizar una prórroga, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:
"(…)

Conforme con la necesidad de la Entidad, se suscribió el Contrato 280 de 2025 se justificó en atención a los diferentes requerimientos de bienes y servicios enviados por las Corporaciones de la Rama Judicial, posterior al recaudo y consolidación de necesidades en el Nivel Central para la vigencia 2025, a partir del cual, se definieron los bienes de características técnicas uniformes a adquirir e instalar mobiliario con destino a la Rama Judicial - Nivel Central.

En virtud de lo anterior, la contratación se soportó como apoyo a la función esencial de las actividades que se realizan al interior de las corporaciones judiciales, necesarias para el desempeño de las tareas diarias en las oficinas administrativas y Despachos Judiciales, en lo que corresponde a la provisión de elementos de trabajo para el cumplimiento del que hacer institucional y atención de la ciudadanía.

El contrato 280 de 2025 contempla la entrega de 22 ítems de los cuales 13 de ellos contemplan fabricación y elaboración en madera lo cual requiere un tiempo de elaboración superior al tiempo de ejecución al inicialmente registrado en el contrato.
(…)

En primera medida el contratista manifiesta que dada la cantidad de madera y tableros que se debe adquirir para elaborar los ítems antes mencionados se requiere contar con 60 días para la entrega de la madera como se evidencia en el documento anexo

Adicionalmente, después de tener la materia prima se inicia el proceso de elaboración y fabricación de los muebles, dentro del cual se debe contar con el tiempo suficiente para el correcto secado con el fin de obtener un producto estable que se desempeñe satisfactoriamente; si no, un secado ‘‘informal” ocurrirá durante su utilización, produciendo recurrentemente efectos indeseables y en algunos casos desastrosos. por lo tanto, con el fin de contar con el tiempo suficiente para adquirir las materias primas, elaborar los muebles dentro de un proceso confiable se requiere elaborar una prórroga al contrato por un periodo de cuatro (4) meses.

También dentro de la comunicación radicada por el contratista el 13 de enero de 2026 se evidencia que el ítem 11, Silla ergonómica Tamaño B es un elemento que debe ser importado y se anexa carta del proveedor donde se evidencia que el proceso de nacionalización y todos los tramites no puede ser completado hasta finales del mes de marzo, requiriendo un mayor tiempo para su entrega.

Dadas las razones expuestas con anterioridad se solicita una prórroga por un periodo de cuatro (4) meses al contrato 280 de 2025.

Cronograma de actividades
De la misma forma, en aras de optimizar el tiempo de prórroga solicitado se presenta el siguiente cronograma de actividades:
(….)

La prórroga fue aceptada por el señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, en calidad de Representante Legal de CARVEPA S.A.S., como se evidencia documento adjunto.

En consideración a lo expuesto, en mi calidad de supervisor técnico, considero conveniente, oportuno y razonable recomendar a la ordenadora del gasto, suscribir la modificación al contrato 280 de 2025, en el sentido de prorrogar el contrato por cuatro (4) meses, para realizar la fabricación, adquisición e instalación del mobiliario con destino a las Altas Cortes y alcanzar la totalidad de los objetivos propuestos dentro de la contratación.”

Justificación del Supervisor Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico

Tal como se expuso en la descripción de la necesidad que fundamenta la modificación contractual, y conforme a la revisión realizada desde las supervision administrativa, jurídica, financiera y contable, se evidencia que, para garantizar la satisfacción integral de la necesidad institucional en los términos planteados y debidamente justificados por la supervisión técnica, resulta necesario proceder con la prórroga del contrato.

Lo anterior, en razón de que las obligaciones contractuales relacionadas con la adquisición e instalación del mobiliario destinado a la Rama Judicial – Nivel Central se han visto afectadas por circunstancias ajenas tanto al contratista como a la entidad, las cuales imposibilitan el cumplimiento de la fecha de entrega inicialmente prevista.

De acuerdo con las certificaciones aportadas por el contratista, los proveedores de materia prima informaron que los tiempos de suministro de los insumos requeridos para la fabricación del mobiliario exceden la fecha contractual de entrega. Esta situación, derivada de los ciclos logísticos del mercado y de la disponibilidad técnica de los materiales, constituye un hecho sobreviniente no imputable al contratista, que afecta directamente el desarrollo normal del proceso productivo.

Debe resaltarse que la elaboración del mobiliario implica un proceso técnico especializado, tal como lo expone la supervisión técnica, que comprende etapas de manufactura que solo pueden iniciarse una vez se cuenta con la totalidad de los insumos necesarios. Ejecutar estas actividades sin los tiempos razonables comprometería la calidad, seguridad y durabilidad del mobiliario, en contravía de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

En tal sentido, la continuidad en la ejecución contractual mediante la prórroga requerida asegura la disponibilidad del tiempo necesario para la adecuada provisión, elaboración e instalación del mobiliario, así como la funcionalidad de los elementos indispensables para la prestación del servicio público de administración de justicia. De esta manera se evitan afectaciones operativas y se garantiza la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos institucionales.

Cronograma

CRONOGRAMA DE ENTREGAS E INSTALACION DE ELEMENTOS DEL CONTRATO NUMERO 280 de 2025: objeto es Adquirir e instalar mobiliario con destino a la Rama Judicial - Nivel Central.

MESES			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
SEMANA			SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
		PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS																
		COMPRA Y ENTREGA DE MATERIALES PRIMAS ITEMS ELABORADOS EN MADERA																
		ELABORACION DE MUEBLES EN MADERA CON PROCESO DE SECADO																
		ENTREGA DE DOCUMENTOS, FACTURACION Y REVISION DE NO CONFORMIDADES																
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																
1	9	(Juego despacho magistrado) Escritorio ejecutivo para despacho de magistrado																
2	8	(Juego despacho magistrado) Silla tipo ejecutiva presidencial																
3	18	(Juego despacho magistrado) Silla interlocutora en madera para despacho de magistrado con brazos																
4	36	(Juego despacho magistrado) Silla interlocutora en madera para despacho de magistrado sin brazos																
5	9	(Juego despacho magistrado) Mesa auxiliar PC para despacho de magistrado																
6	9	(Juego despacho magistrado) Mesa de reunión circular para despacho de magistrado - Incluye Vidrio																
7	9	(Juego despacho magistrado) Sofá de dos puestos tapizado en cuero para despacho de magistrado																
8	18	(Juego despacho magistrado) Poltrona tapizada en cuero para despacho de magistrado																
9	9	(Juego despacho magistrado) Mesa de centro para despacho de magistrado																
10	9	(Juego despacho magistrado) Mesa auxiliar rectangular para despacho de magistrado																
11	12	Silla ergonómica, tamaño "B"																
12	50	Silla tipo presidencial para oficina con brazos																
13	434	Silla tipo gerencial para oficina con brazos																
14	103	Silla interlocutora estructura metálica sin brazos																
15	70	Cubre alfombra de 120 cm x 150 cm x 5.5 mm																
16	10	Perchero de pie																
17	142	Puesto de trabajo autoportante secretarial en L de 1,50m x 1,50m con archivador cajonera 2x1																
18	144	Descansa pies o apoyapiés material sintético con ajuste de altura antideslizante																
19	1	Atril portátil y su estuche, con logo Comisión Nacional de Disciplina Judicial																
20	10	Mesa plegable de 1,80 m x 0,70 m x 0,74 m																
21	1	Mesa ovalada de 3,40 m × 1,20 m																
22	9	Mesa de reunión de 2,40 m × 1,20 m																

Resumen de la solicitud

Se solicita prorrogar el Contrato No. 280 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, comprendido entre el 8 de febrero y el 7 de junio de 2026, con el fin de garantizar la correcta elaboración, entrega e instalación del mobiliario destinado a la Rama Judicial – Nivel Central.

La ampliación del plazo contractual resulta necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto pactado, garantizando la idoneidad técnica de los bienes, su adecuada instalación y la continuidad del servicio asociado al equipamiento institucional.

Recomendación

La supervisora administrativa, jurídica, financiera y contable, con el visto bueno del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos y con fundamento en el concepto emitido por la supervisión técnica, consideran oportuno, pertinente y razonable recomendar a la Ordenadora del Gasto la modificación del Contrato No. 280 de 2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por un término de cuatro (4) meses, contados a partir del 8 de febrero y hasta el 7 de junio de 2026.

Dicha recomendación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad del tiempo necesario para la provisión, elaboración e instalación adecuada del mobiliario requerido, así como asegurar la funcionalidad de los elementos indispensables para la correcta prestación del servicio público de administración de justicia. Con ello se evitan afectaciones operativas y se preserva la continuidad, eficiencia y regularidad de los procesos administrativos y judiciales a cargo de las diferentes dependencias y despachos.

Es importante precisar que la presente modificación no genera la necesidad de adicionar recursos al contrato, toda vez que este cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los servicios que se requieran durante el período objeto de prórroga, garantizando así la adecuada ejecución del objeto contractual sin afectar la planeación financiera establecida.

Es necesario precisar que las demás condiciones contractuales se mantienen igual.

Cordialmente,

Vo. Bo.

RODRIGO JOSE ZABALETA BAÑOL
Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos

DILIA ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ
Supervisora del Contrato 280 de 2025
Profesional Universitaria – División de Supervisión de Contratos.

Anexos
- Concepto de la Supervisión Técnica
- Memorando de solicitud de modificación
- Solicitud del contratista del 13 de enero de 2026.
- Certificaciones proveedores.